



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2021-00065**- 00

Señor juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo, en el que por auto del 21 de julio del 2021 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 129 del CGP, para el día 3 de agosto del 2021, fecha en la que la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Barranquilla, le concedió permiso.

Barranquilla, 29 de Julio del 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, julio veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021).

Constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en efecto mediante Resolución No. 12.405 la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Barranquilla, concedió al suscrito permiso el día en que fue fijada fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P., resulta procedente reprogramar la celebración de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1. Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P., el día 13 de agosto del 2021, a las 09: 00 am.
2. La audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma Microsoft Teams, por lo cual se citará a las partes por medio de correo electrónico, para la realización de la misma.
3. Estarse a lo dispuesto en el numeral 4 del auto del 21 de julio del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **30 DE JULIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **095**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria